

CHEQUE EMPRENDEDORES 2019

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Documentación especificada en art. 7 de las Bases Reguladoras de Cheque Emprendedores 2019 (publicado en BOP nº 68, de 8 de abril de 2019).

- En el caso de empresa individual (autónomos/as):

	Instancia, debidamente cumplimentada.
	Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (D.N.I./N.I.F/N.I.E) (En caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de información)
	Tarjeta de Demanda de Empleo o certificado de la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleado a fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataforma de intermediación operativas)
	Informe sobre la Vida Laboral cuya fecha de expedición no exceda de 3 meses.
	Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036 o 037)
	Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social
	Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social (en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de intermediación operativas)
	En su caso, Certificado donde conste el grado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma (en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de intermediación operativas) u otro documento que acredite dicha discapacidad
	En su caso, acreditación por parte de los correspondientes servicios sociales competentes de pertenencia a los colectivos considerados como de exclusión social (en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de intermediación operativa)
	En su caso, acreditación de la condición de víctima de violencia de género (informe de Servicios Sociales, denuncia, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la denunciante es víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección, la propia orden de protección...)
	Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones par obtener la condición de beneficiaria, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Declaración responsable 1 de la solicitud normalizada).
	Declaración responsable de no haber obtenido otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad (Declaración responsable 2 de la solicitud normalizada)
	Declaración responsable de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad (Declaración responsable 3 de la solicitud normalizada)

- En el caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles y Sociedades Mercantiles:

	Instancia, debidamente cumplimentada.
	Contrato o escritura de constitución.
	Acreditación de la representación legal (poderes) e identificación del representante legal (Documento Nacional de Identidad) y entidad beneficiaria.
	Tarjeta de Demanda de Empleo o certificado de la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleado a fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Se aportarán como mínimo la del 50% de comuneros/as o socios/as desempleados/as requerido en el artículo 3.b) de las presentes Bases. (en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de intermediación operativas).
	Informe sobre la Vida Laboral cuya fecha de expedición no exceda de 3 meses. Se aportarán como mínimo la del 50% de comuneros/as o socios/as desempleados/as.
	Alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelos 036 o 037)
	Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de todos los integrantes del proyecto que se requiera en función de la normativa aplicable.
	Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, con la CCAA y con la Seguridad Social. En caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles y Sociedades Mercantiles también deberá hallarse al corriente de pago de sus obligaciones, las personas cuyas altas fundamente la concesión de la subvención (en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de intermediación operativas).
	En su caso y en función de la persona concreta cuya alta determine la cuantía de la subvención, certificado donde conste el grado de discapacidad emitido por el órgano competente de la comunidad autónoma (en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de intermediación operativas) u otro documento que acredite dicha discapacidad.
	En su caso y en función de la persona concreta cuya alta determine la cuantía de la subvención, acreditación por parte de los correspondientes servicios sociales competentes de pertenencia a los colectivos considerados como de exclusión social (en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de intermediación operativas)
	En su caso y en función de la persona concreta cuya alta determine la cuantía de la subvención, acreditación de la condición de víctima de violencia de género (Informe de Servicios Sociales, denuncia, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la denunciante es víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección, la propa orden de protección...)
	Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Declaración responsable 1 de la solicitud normalizada).
	Declaración responsable de no haber obtenido otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad (Declaración responsable 2 de la solicitud normalizada)
	Declaración responsable de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad (Declaración responsable 3 de la solicitud normalizada).